



Asamblea General

Distr. limitada
10 de octubre de 2022
Español
Original: inglés

Septuagésimo séptimo período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 16 del programa

Cuestiones de política macroeconómica

Nigeria*: proyecto de resolución

Convención de las Naciones Unidas sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación

La Asamblea General,

Guiada por los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas,

Reconociendo que luchar contra los flujos financieros ilícitos supone un desafío fundamental de desarrollo, observando que los países en desarrollo son particularmente susceptibles a las repercusiones negativas de los flujos financieros ilícitos, poniendo de relieve que los flujos financieros ilícitos reducen la disponibilidad de recursos valiosos de la financiación para el desarrollo y reconociendo que es importante cooperar en los planos nacional, regional e internacional para combatir los flujos financieros ilícitos,

Observando que la elusión y la evasión de impuestos tienen un efecto corrosivo en la confianza, el pacto social, la integridad financiera, el estado de derecho y el desarrollo sostenible,

Reiterando los pedidos del Grupo de los 77 y China de reforzar la cooperación internacional en cuestiones de tributación, y observando con preocupación que todavía no existe ningún foro mundial inclusivo para la cooperación internacional en cuestiones de tributación a nivel intergubernamental,

Reafirmando su resolución [69/313](#), de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, en la que los Estados Miembros se comprometieron a intensificar la cooperación internacional en cuestiones de tributación y destacaron que las actividades de cooperación internacional en cuestiones de tributación deben tener un enfoque y un alcance universales y deben tomar plenamente en cuenta las distintas necesidades y capacidad de los países, en particular los países en situaciones especiales y los que tienen ante sí dificultades concretas,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los Estados de África.



Recordando el compromiso asumido por los Estados Miembros en la Agenda de Acción de Addis Abeba de redoblar los esfuerzos encaminados a reducir sustancialmente los flujos financieros ilícitos para 2030,

Recordando también la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción¹ y la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional²,

Observando que su resolución 69/313 también obliga a los Estados Miembros a trabajar para mejorar la equidad, la transparencia, la eficiencia y la eficacia de sus sistemas impositivos,

Recordando la reunión de alto nivel sobre la cooperación internacional para luchar contra los flujos financieros ilícitos y fortalecer las buenas prácticas en materia de restitución de activos, convocada por su Presidencia y celebrada en la Sede de las Naciones Unidas el 16 de mayo de 2019,

Reiterando su compromiso de respaldar la integridad financiera para el desarrollo sostenible, incluso reforzando la labor encaminada a lograr que puedan presentarse datos mundiales coherentes con las definiciones de la medición de los flujos financieros ilícitos en el contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible³ y el indicador 16.4.1, refrendadas por todos los Estados Miembros en el 53^{er} período de sesiones de la Comisión de Estadística⁴,

Recordando que es importante tratar en las Naciones Unidas el tema de la cooperación internacional en cuestiones de tributación,

Reconociendo la necesidad de que todos los países trabajen de consuno para eliminar la evasión de impuestos, la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios y de asegurar que todos los contribuyentes, incluidas las empresas multinacionales, paguen impuestos a los Gobiernos de los países en que se produzca la actividad económica y se cree valor, de conformidad con las leyes y políticas nacionales e internacionales,

Acogiendo con beneplácito la resolución 990 (LIV), de 17 de mayo de 2022, aprobada por la Conferencia de Ministros Africanos de Finanzas, Planificación y Desarrollo Económico, en que la Conferencia de Ministros pidió a las Naciones Unidas que iniciaran negociaciones bajo sus auspicios para concertar una convención internacional sobre cuestiones de tributación,

Tomando nota también de que, en su informe sobre la coordinación y cooperación internacionales para luchar contra los flujos financieros ilícitos, el Secretario General se ofreció a aportar experiencia y conocimientos para ayudar a los Estados Miembros a dar los siguientes pasos necesarios para garantizar una cooperación y coordinación inclusivas a nivel internacional en cuestiones de tributación⁵,

Teniendo presente la necesidad de preparar un instrumento inclusivo que refuerce la cooperación internacional en cuestiones de tributación,

1. *Reconoce* que es necesario y oportuno contar con una convención internacional eficaz e inclusiva sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación;

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2349, núm. 42146.

² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2225, núm. 39574.

³ Resolución 70/1.

⁴ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2022, suplemento núm. 5 (E/2022/24)*, cap. I, secc. C.

⁵ Véase A/77/304.

2. *Decide* empezar a elaborar un instrumento de ese tipo en Nueva York, en la Sede de las Naciones Unidas;
 3. *Decide también* establecer un comité intergubernamental especial de composición abierta, dirigido por los Estados Miembros y bajo los auspicios de las Naciones Unidas, que se encargue de preparar los términos de referencia para negociar una convención de las Naciones Unidas sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación;
 4. *Solicita* al Secretario General que prepare un informe, para que examinen los Estados Miembros, en el que se analicen todos los instrumentos jurídicos internacionales pertinentes, otros documentos y recomendaciones que traten de la cooperación internacional en cuestiones de tributación, teniendo en cuenta, entre otros, los acuerdos y tratados modelo sobre doble tributación, los acuerdos sobre transparencia fiscal e intercambio de información tributaria, los convenios de asistencia administrativa mutua, los instrumentos jurídicos multilaterales y otras formas de cooperación internacional, y que informe sobre las deliberaciones del comité especial;
 5. *Solicita* al comité especial que en su septuagésimo octavo período de sesiones le presente un informe sobre los progresos realizados;
 6. *Invita* a los Estados Miembros y otros posibles donantes a que consideren la idea de contribuir generosamente para ayudar a las Naciones Unidas a garantizar la participación efectiva de todos los países en desarrollo, en particular los países menos desarrollados, en los trabajos del comité especial, incluidos los gastos de viaje y los gastos locales;
 7. *Solicita* al Secretario General que facilite al comité especial los servicios y recursos necesarios para llevar a cabo su labor.
-